

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00836-00**, informando que la demandada allegó escrito de subsanación de la contestación de la demanda, mediante correo electrónico de fecha 5 de octubre del año en curso. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

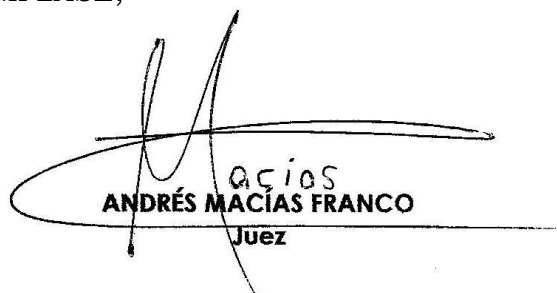
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **NELSON JAVIER OTÁLORA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.643.659 y T.P. No. 93.275 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PENSIONES - FONCEP**, obrante a archivo 7 del expediente digital.
2. **TENER** por contestada la demanda por parte de la demandada **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PENSIONES - FONCEP**.
3. **CÓRRASE** traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de la excepción previa formulada por la demandada.
4. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA JUDICIAL DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado ilato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada el expediente digital, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez